



# Asamblea General

Septuagésimo octavo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
30 de enero de 2024  
Español  
Original: inglés

---

## Tercera Comisión

### Acta resumida de la 53ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el miércoles 15 de noviembre de 2023 a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Marschik. . . . . (Austria)

## Sumario

Tema 71 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos  
(*continuación*)

- c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos ([dms@un.org](mailto:dms@un.org)), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



*Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.*

**Tema 71: Promoción y protección de los derechos humanos** (continuación)

**c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales** (continuación) (A/C.3/78/L.39, A/C.3/78/L.40/Rev.1, A/C.3/78/L.41 y A/C.3/78/L.42)

1. **La Sra. Novruz** (Azerbaiyán), hablando en nombre del Movimiento de Países No Alineados, dice que, en la 18ª cumbre del Movimiento, celebrada en Bakú en octubre de 2019, los Jefes de Estado y de Gobierno hicieron hincapié en el papel del Consejo de Derechos Humanos como órgano subsidiario de la Asamblea General encargado de examinar la situación de los derechos humanos en todos los países, en el contexto del examen periódico universal, sobre la base de la cooperación y el diálogo constructivo.

2. En la cumbre, los Jefes de Estado y de Gobierno también expresaron su profunda preocupación por la práctica continua y cada vez más extendida de adoptar selectivamente resoluciones sobre países concretos en la Tercera Comisión y en el Consejo de Derechos Humanos, lo que constituye un modo de explotar los derechos humanos con fines políticos y vulnera los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad a la hora de abordar las cuestiones de derechos humanos. También socava la cooperación, que es esencial para la promoción y protección efectivas de todos los derechos humanos universalmente reconocidos. Se necesita una mayor coherencia y complementariedad entre el trabajo de la Comisión y el del Consejo para evitar duplicaciones y garantizar unas relaciones de trabajo constructivas.

3. El examen periódico universal es el principal mecanismo intergubernamental para examinar las cuestiones de derechos humanos a nivel nacional, sobre la base de información objetiva y fidedigna, en todos los países sin distinción, con la plena participación de los países interesados y teniendo debidamente en cuenta sus necesidades en materia de creación de capacidad. En ese contexto, el Movimiento rechaza la práctica del Consejo de Seguridad de promover los objetivos políticos de determinados Estados con el pretexto de abordar las preocupaciones en materia de derechos humanos. Los Estados miembros del Movimiento se comprometen a cumplir sus obligaciones de promover el respeto y la protección universales de todos los derechos humanos y libertades fundamentales universalmente reconocidos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, los instrumentos internacionales básicos de derechos humanos y el derecho internacional.

4. El Movimiento condena inequívocamente las violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como los graves obstáculos y los actos violentos que dificultan y atentan contra el pleno disfrute de esos derechos y libertades. Todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, son universales, inalienables, indivisibles e interdependientes y están interrelacionados. Las cuestiones de derechos humanos deben abordarse de manera justa y equitativa, con objetividad, respeto de la soberanía nacional y la integridad territorial, no injerencia en los asuntos internos de los Estados, imparcialidad, no selectividad y transparencia, teniendo en cuenta las particularidades políticas, históricas, sociales, religiosas y culturales de cada país.

*Proyecto de resolución A/C.3/78/L.39: Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea*

5. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

6. **El Sr. Bellmont Roldán** (España), al presentar el proyecto de resolución en nombre de la Unión Europea, dice que es profundamente preocupante que en los últimos 12 meses no se hayan producido mejoras en la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea. El proyecto de resolución contiene nuevos llamamientos a la cooperación con los mecanismos de las Naciones Unidas, en particular con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, nuevas referencias a los vínculos entre la situación de los derechos humanos y la paz y la seguridad en su conjunto, y varias menciones al impacto desproporcionado de las violaciones de los derechos humanos sobre las mujeres y las niñas como consecuencia de la desigualdad de género, la violencia de género y las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales. Además, en el proyecto de resolución se pide el compromiso continuado de la comunidad internacional, incluido el personal internacional de los organismos humanitarios que tuvieron que abandonar el país y suspender los proyectos de asistencia en 2022, lo que había afectado negativamente al abastecimiento de agua y el saneamiento y al acceso a los servicios de atención de la salud. Es fundamental expresar un apoyo permanente al mandato y a la importante labor del Relator Especial y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). La Unión Europea mantiene una política de colaboración crítica con respecto a la República Popular Democrática de Corea y está dispuesta a ayudar a mejorar la situación de los derechos humanos en el país.

7. **El Sr. Mahmassani** (Secretario de la Comisión) anuncia que las siguientes delegaciones se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Andorra, Bosnia y Herzegovina, Chile, Georgia, Guatemala, Islandia, Israel, Japón, México, Montenegro, Nauru, Nueva Zelandia, Palau, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Moldova, San Marino, Serbia, Türkiye, Tuvalu, Ucrania y Vanuatu.

8. A continuación, señala que Maldivas también desea unirse a los patrocinadores.

9. **El Sr. Kim Song** (República Popular Democrática de Corea) dice que su delegación rechaza categóricamente el proyecto de resolución, que no tiene nada que ver con la auténtica protección y promoción de los derechos humanos y contiene invenciones basadas en falsos testimonios de desertores. La República Popular Democrática de Corea tiene una política, arraigada en todas las esferas de la vida social, en la que el pueblo es lo primero, en virtud de la cual su población disfruta plenamente de sus derechos humanos y libertades fundamentales, tanto en la ley como en la práctica, y lleva una vida digna y provechosa. Por tanto, las violaciones de los derechos humanos descritas por los Estados Unidos y la Unión Europea nunca podrían existir en su país.

10. La motivación que subyace tras las referencias a problemas ficticios de derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea no es el interés por los derechos humanos, sino el deseo de difamar, demonizar y, en última instancia, eliminar el sistema socialista del país con el pretexto de los derechos humanos. Los principales patrocinadores del proyecto de resolución son los principales violadores de los derechos humanos que desatan agresiones contra otros países y atentan contra su soberanía, y masacran y violan gravemente la dignidad y los derechos de personas inocentes. Los problemas de derechos humanos más urgentes a los que se enfrenta la comunidad internacional son el racismo, la discriminación racial, la crisis de refugiados, la violencia contra las mujeres y los niños y las agresiones y masacres que prevalecen en Estados Unidos y los países occidentales. Con su típica hipocresía, doble rasero y desvergüenza, la Unión Europea se queja de los llamados problemas de derechos humanos en un país mientras no dice ni una palabra sobre Israel, que ha masacrado a un gran número de civiles inocentes, incluidos niños, en recientes ataques militares indiscriminados en Palestina, ni sobre los Estados Unidos, que han sido cómplices de esos ataques.

11. La comunidad internacional debe aumentar su vigilancia contra los intentos de algunos países de

utilizar las cuestiones de derechos humanos como instrumento político para lograr segundas intenciones y a las Naciones Unidas como plataforma para interferir en los asuntos internos de Estados soberanos y derrocar sus sistemas sociales. A la hora de promover y proteger los derechos humanos en todo el mundo, es esencial defender los principios de objetividad e imparcialidad, respetar la soberanía y rechazar la politización, la selectividad y el doble rasero, en consonancia con los propósitos y principios de la Carta. La Unión Europea ha demostrado que es el mayor obstáculo para la promoción y la protección universales de los derechos humanos al convertir a las Naciones Unidas en un teatro de confrontación, en lugar de un espacio de diálogo y cooperación, y al utilizar indebidamente a la Organización para sus propios intereses.

12. La República Popular Democrática de Corea hará todo lo posible por eliminar la temeraria campaña en favor de los derechos humanos llevada a cabo por fuerzas hostiles y defender su sistema socialista centrado en el pueblo. El proyecto de resolución atenta injustamente contra la dignidad y la soberanía de su país, por lo que espera que las demás delegaciones adopten una posición imparcial sobre el texto.

13. **La Sra. Eyrich** (Estados Unidos de América) dice que la situación en la República Popular Democrática de Corea —uno de los Estados más represivos del mundo— sigue siendo terrible. Se imponen severas restricciones a la libertad de expresión, de reunión pacífica, de asociación, de religión o creencias y de circulación. Además, llegan informes fidedignos de homicidios ilegítimos y arbitrarios a manos del Gobierno, desapariciones forzadas, torturas y otras formas de castigo crueles, inhumanas y degradantes, condiciones de reclusión duras y potencialmente mortales, incluso en campamentos de presos políticos, esterilizaciones y abortos forzados y las peores formas de trabajo infantil. La República Popular Democrática de Corea sigue cometiendo abusos y violaciones generalizados de los derechos humanos y, al igual que muchos gobiernos autoritarios, sigue expandiendo sus políticas represivas más allá de sus fronteras en forma de represión transnacional. Además de sus esfuerzos por controlar y vigilar a los norcoreanos en el extranjero, el Gobierno los explota, obligándolos a trabajar en condiciones inhumanas sin libertad de circulación. Los trabajadores se ven obligados a enviar periódicamente sus salarios al régimen, lo que lo mantiene en el poder y le permite continuar con sus programas ilegales de armas de destrucción masiva y misiles balísticos. Sigue siendo muy preocupante que se repatrió a Corea del Norte contra su voluntad a fugitivos que buscan librarse de las violaciones de los derechos humanos. Todos los

Estados deben respetar el principio de no devolución. Además, la República Popular Democrática de Corea debe conceder acceso inmediato y sin trabas a las organizaciones humanitarias internacionales y a los observadores de los derechos humanos. Los Estados deben seguir denunciando el historial de derechos humanos de ese Gobierno y pedirle que tome medidas para proteger los derechos humanos de su propio pueblo.

14. **El Sr. Devereaux** (Reino Unido) dice que en el proyecto de resolución se reiteran las exigencias que desde hace largo tiempo la comunidad internacional viene planteando para que la República Popular Democrática de Corea acepte la magnitud de sus violaciones de los derechos humanos, incluido su amplio sistema de campamentos de presos políticos, detenciones arbitrarias y falta de libertad de religión o creencias. El Reino Unido alienta encarecidamente a la República Popular Democrática de Corea a que aproveche la oportunidad que se le ofrece de colaborar con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el país de forma constructiva y significativa y asuma sus responsabilidades para con su población más vulnerable, incluidas las mujeres y las niñas. Además, debe permitir a las organizaciones humanitarias un acceso pleno, seguro, rápido y sin trabas para prestar asistencia a los necesitados, ahora que las fronteras del país comienzan a abrirse de nuevo. El pueblo de Corea del Norte se merece algo mejor. La República Popular Democrática de Corea debe dejar de desviar sus recursos hacia sus programas ilegales de armamento y centrarse en lograr un cambio y una mejora permanentes para su pueblo.

15. **La Sra. Arab Bafrani** (República Islámica del Irán) dice que la continua adopción selectiva de resoluciones sobre países concretos y la explotación de esa plataforma con fines políticos contraviene los principios de universalidad, no selectividad y objetividad en el tratamiento de las cuestiones de derechos humanos, socava la cooperación y el diálogo como principios clave para la promoción y protección de los derechos humanos y menoscaba la confianza entre los países, que es esencial para la cooperación internacional. Los Estados Miembros deben poner fin a esa práctica y velar por que todos los países reciban el mismo trato. La Unión Europea y sus aliados presentan cada año el proyecto de resolución sin tener en cuenta los esfuerzos realizados por la República Popular Democrática de Corea. El examen periódico universal es el mecanismo adecuado para examinar la situación de los derechos humanos en cada uno de los Estados Miembros en pie de igualdad, sin recriminaciones y con la plena participación del Gobierno interesado. Por lo tanto, su delegación se desvincula del consenso sobre el proyecto de resolución.

16. **El Sr. Gafoor** (Singapur) dice que, por principio, Singapur no apoya las resoluciones sobre la situación de los derechos humanos en países concretos que se presentan en la Comisión, que no es la plataforma adecuada para debatir esas situaciones específicas. Dichas resoluciones son de naturaleza selectiva y obedecen a consideraciones políticas. Lamentablemente, la hipocresía y el doble rasero que siempre han caracterizado el trabajo de la Comisión han alcanzado cotas aún mayores, especialmente en las últimas semanas. Las resoluciones sobre países concretos son intrínsecamente divisivas y contraproducentes y no sirven a su propósito declarado de marcar una diferencia en la vida de las personas. Las situaciones específicas de cada país deben abordarse en el marco del examen periódico universal. Si bien Singapur se abstendrá por ese motivo en la votación de cualquier proyecto de resolución sobre algún país concreto en la Comisión, ello no debe interpretarse como una toma de posición sobre el fondo de las cuestiones de derechos humanos planteadas en cualquiera de esos proyectos. Los Estados Miembros están obligados a promover y proteger todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

17. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/78/L.39.*

18. **El Sr. Poveda Brito** (República Bolivariana de Venezuela), hablando en nombre del Grupo de Amigos en Defensa de la Carta de las Naciones Unidas, dice que la presentación de resoluciones sobre países concretos sin el consentimiento de los Estados interesados es contraria a los principios de imparcialidad, objetividad, transparencia, no selectividad, no politización y no confrontación. También contraviene el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas y socava el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones y la cooperación internacional en materia de derechos humanos. El Grupo en cuyo nombre interviene rechaza firmemente cualquier doble rasero que menoscabe la promoción y protección de los derechos humanos e impida el progreso en ese ámbito. También le preocupa seriamente la proliferación de mecanismos y procedimientos que pretenden realizar evaluaciones imparciales de la situación de los derechos humanos en Estados concretos, pero que carecen del debido consentimiento y la necesaria participación de estos y basan sus informes en fuentes secundarias o terciarias sesgadas o de escasa credibilidad. Tales informes son, por tanto, mera propaganda, si bien se les da una apariencia de legitimidad por el mero hecho de ser emitidos por órganos de las Naciones Unidas. Además, el Grupo rechaza la práctica del Consejo de Seguridad de ocuparse de cuestiones ajenas a su mandato, incluso abordando cuestiones de derechos humanos para favorecer los objetivos políticos de determinados Estados.

19. La aplicación ilegal e inmoral de medidas coercitivas unilaterales repercute negativamente en el disfrute y la realización de todos los derechos humanos, incluidos los derechos al desarrollo, a la vida, a la alimentación, a la salud y a la paz. El Grupo insta encarecidamente a los Estados a que se abstengan de aplicar cualquier medida coercitiva unilateral de carácter económico, financiero o comercial que impida la plena consecución del desarrollo económico y social, en particular, aunque no exclusivamente, las impuestas contra los países en desarrollo, y a que las levanten si ya las estuvieran aplicando.

20. Es necesario poner fin a la politización de los derechos humanos, y la mejor manera de reforzar y garantizar la plena y efectiva realización de esos derechos es a través del examen periódico universal y de los órganos creados en virtud de los tratados de derechos humanos del sistema de las Naciones Unidas.

21. Por último, hablando únicamente como representante de su país, dice que su delegación desea desvincularse del consenso sobre el proyecto de resolución.

22. **El Sr. Kuzmenkov** (Federación de Rusia) dice que su delegación no apoya la práctica de examinar proyectos de resolución selectivos y unilaterales sobre la situación de los derechos humanos en determinados países. Considera que son ineficaces y solo pueden servir para exacerbar la confrontación entre los Estados Miembros. La Federación de Rusia está a favor de establecer un diálogo constructivo y mutuamente respetuoso sobre la promoción y protección de los derechos humanos. Condena la práctica de los Estados occidentales, que utilizan las resoluciones de la Comisión como instrumento de presión contra la República Popular Democrática de Corea con el fin de socavar el desarrollo de ese Estado y el bienestar de su población.

23. El culpable de la tensión en la península coreana son los Estados Unidos, que, guiados por sus aspiraciones hegemónicas, impiden la búsqueda de soluciones diplomáticas e intensifican la actividad militar en la región. Ello provoca el deterioro de la situación en la región de Asia y el Pacífico. Los Estados Unidos deben abandonar su rumbo agresivo y poner fin a sus actividades subversivas. La República Popular Democrática de Corea ha manifestado inequívocamente su posición sobre el politizado proyecto de resolución, que su delegación comprende perfectamente. En consecuencia, su delegación se desvincula del consenso sobre él.

24. **El Sr. Ono** (Japón) dice que su delegación acoge con satisfacción la aprobación del proyecto de resolución. Al Japón le preocupa profundamente la

situación de los derechos humanos en Corea del Norte. Muchos ciudadanos japoneses fueron secuestrados a la fuerza por la República Popular Democrática de Corea en las décadas de 1970 y 1980 en una de las violaciones más graves de los derechos humanos cometidas por ese país, que puso en peligro la soberanía nacional y la vida y la seguridad de su pueblo. A ese respecto, el Japón acoge con satisfacción las referencias a la cuestión del secuestro en los informes del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea y en los informes del Secretario General. Los secuestrados y sus familias llevan muchos años sufriendo, y muchos de ellos han fallecido. Teniendo en cuenta que solo queda un número limitado de familiares supervivientes, no hay tiempo que perder, y la República Popular Democrática de Corea debe tomarse en serio las opiniones de la comunidad internacional, expresadas en el proyecto de resolución, escuchar las voces de las víctimas y sus familias y adoptar medidas concretas para resolver rápidamente la cuestión, incluida la devolución de todos los secuestrados.

25. **La Sra. Pichardo Urbina** (Nicaragua) dice que su delegación se opone a la presentación anual en la Comisión de informes y proyectos de resolución políticamente motivados, que carecen de objetividad e imparcialidad y no contribuyen a la promoción y protección de los derechos humanos. Nicaragua seguirá condenando enérgicamente la politización, la selectividad y el doble rasero en la labor de la Comisión, que debe basarse en los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad, y en un diálogo y una cooperación internacionales constructivos. En lugar de promover la protección de los derechos humanos, esos proyectos de resolución, que no se corresponden con la realidad y se elaboran sin el consentimiento de los pueblos y Gobiernos afectados, contribuyen a aumentar la desconfianza entre los países y a exacerbar la confrontación, socavando así el diálogo, el multilateralismo y la solidaridad internacional.

26. Nicaragua hace un llamado a respetar la soberanía, la autodeterminación y la integridad territorial de la República Popular Democrática de Corea y a no intervenir en sus asuntos internos. Asimismo, rechaza la instrumentalización del proyecto de resolución para justificar y seguir justificando nuevos ataques y medidas coercitivas unilaterales ilegales contra el país y contra su población. En coherencia con su oposición a la manipulación del discurso de los derechos humanos para atacar a Estados soberanos por razones políticas, Nicaragua se aparta del llamado consenso sobre el proyecto de resolución.

27. **El Sr. Hwang Joonkook** (República de Corea) dice que la Comisión ha mostrado un apoyo universal al proyecto de resolución, habiéndolo aprobado de nuevo por consenso. La República Popular Democrática de Corea no debe ignorar las continuas preocupaciones de la Asamblea General y sus llamamientos para que mejore la situación de los derechos humanos en el país. La República de Corea condena las continuas violaciones graves, sistemáticas y generalizadas de los derechos humanos cometidas por la República Popular Democrática de Corea, que podrían equivaler a crímenes contra la humanidad. Ese país debería mejorar su situación en materia de derechos humanos en lugar de despreciar descaradamente la vida de su propio pueblo en su obsesiva búsqueda de armas y misiles nucleares. Resulta especialmente preocupante que la República Popular Democrática de Corea desvíe recursos al desarrollo de armas nucleares y misiles mediante violaciones de los derechos humanos como el trabajo forzoso, tanto dentro del país como en el extranjero. El país debe adoptar medidas eficaces para mejorar la situación humanitaria y de los derechos humanos de su pueblo, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas y las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de la Organización, incluido el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea.

28. A la República de Corea le preocupan profundamente las informaciones aparecidas en los medios de comunicación sobre la repatriación forzosa de cientos de norcoreanos huidos. Las graves violaciones de los derechos humanos que sufren esas personas están bien documentadas. En ese contexto, su país hace un llamamiento a todos los Estados Miembros para que respeten el principio de no devolución y colaboren para garantizar que los prófugos norcoreanos que se encuentran en terceros países no sean repatriados contra su voluntad y puedan circular con seguridad y libertad. La no devolución es una obligación que dimana no solo de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (Convención de 1951) y su Protocolo asociado, sino también de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

29. **El Sr. González Behmaras** (Cuba) dice que su delegación no está a favor de mandatos o proyectos de resolución que sean selectivos, discriminatorios y políticamente motivados y que no cuenten con el apoyo del país interesado. Por ello, desea desvincularse del proyecto de resolución. Esos textos no contribuyen en nada a mejorar la situación de los derechos humanos sobre el terreno, sino que fomentan la confrontación y

la desconfianza, deslegitiman los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y se dirigen exclusivamente a países en desarrollo que ya se enfrentan a medidas coercitivas unilaterales. La insistencia en el castigo y las sanciones que se hace en el proyecto de resolución constituye un ataque a los propios derechos que aparentemente justifican ese enfoque. Además, el proyecto de resolución es peligroso porque implica al Consejo de Seguridad en cuestiones que no son de su competencia.

30. Cuba no puede sumarse al consenso sobre dicho texto ni ser cómplice en el intento de negar al pueblo de la República Popular Democrática de Corea su derecho a la paz, la libre determinación y el desarrollo. Solo la cooperación internacional, el diálogo respetuoso y el estricto cumplimiento de los principios de objetividad, imparcialidad y no selectividad permitirán avanzar de manera efectiva en la protección y promoción de todos los derechos humanos, para todas las personas. Ningún país es inmune a los problemas en ese ámbito y debe permitirse que el examen periódico universal facilite un debate despolitizado que pueda promover una cooperación respetuosa con el país en cuestión. La oposición de su país al mandato selectivo y politizado no implica ningún juicio de valor sobre las cuestiones pendientes que se mencionan en el vigésimo tercer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución.

31. **El Sr. Pilipenko** (Belarús) dice que su delegación se opone sistemáticamente al examen de temas relativos a países concretos en las Naciones Unidas, ya que se basan en un enfoque selectivo y sesgado que es incompatible con los principios de objetividad e imparcialidad. La Comisión y el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto llevan decenios tratando de ejercer presión sobre la República Popular Democrática de Corea de esa manera, sin dejar ninguna posibilidad de diálogo constructivo y limitándose a provocar la confrontación. La comunidad internacional debe cambiar su forma de interactuar con la República Popular Democrática de Corea y crear las condiciones para un compromiso positivo. En vista de lo anterior, su delegación se desvincula del consenso sobre el proyecto de resolución.

32. **La Sra. Guevarra-de Dios** (Filipinas) dice que, a diferencia de años anteriores, su delegación no se disociará del párrafo 12 del proyecto de resolución ni de los demás párrafos de los proyectos de resolución de la Comisión que hacen referencia a la Corte Penal Internacional. No obstante, Filipinas reafirma su posición de que es un derecho fundamental de los Estados decidir si desean o no estar vinculados por un tratado. La retirada de Filipinas del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional es, por tanto, un

ejercicio válido de su prerrogativa como Estado y una postura de principios contra quienes politizan los derechos humanos.

33. Los autores de los crímenes más graves deben rendir cuentas. El Estatuto de Roma fue el producto de negociaciones difíciles y prolongadas entre los Estados encaminadas a poner fin a la impunidad de los autores de los crímenes más graves que tienen trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto. Sin embargo, la Corte no puede extralimitarse en su jurisdicción ni ejercer de forma irrazonable e innecesaria su dominio sobre el derecho primario de los Estados a investigar y enjuiciar los crímenes graves. Ello no contribuiría al éxito de la Corte, sino que simplemente socavaría sus intentos de impartir justicia en el plano global.

34. **La Sra. Zhang Sisi** (China) dice que su delegación siempre ha apoyado el tratamiento adecuado de las diferencias en el ámbito de los derechos humanos, mediante el diálogo y la cooperación. China se opone a la politización, la selectividad, el doble rasero y la provocación de la confrontación. No está de acuerdo con la práctica de ejercer presión sobre otros países en nombre de los derechos humanos mediante la creación de mecanismos específicos para cada país sin el consentimiento de los países afectados. El proyecto de resolución va en contra de la voluntad de la República Popular Democrática de Corea, en él no se adopta una visión imparcial y objetiva de sus logros en la promoción y protección de los derechos humanos y se hace caso omiso de la vulneración de los derechos humanos de su población que tiene su origen en las medidas coercitivas unilaterales impuestas por algunos países, que son un medio de interferir en los asuntos internos del país en nombre de los derechos humanos. Por todo ello, China se desvincula del consenso sobre el proyecto de resolución.

35. **El Sr. Altarsha** (República Árabe Siria) dice que, en diez años, nada ha cambiado: la comisión de investigación sobre los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea no ha logrado ningún resultado. Si la comunidad internacional sigue adoptando el mismo enfoque, llegará al mismo callejón sin salida. Nunca es demasiado tarde para que reconsidere su enfoque. No tiene por qué tener miedo a perder credibilidad, ya que la perdió hace mucho tiempo.

36. Que el proyecto de resolución se haya aprobado sin votación no significa que se haya aprobado por consenso. La delegación de la República Popular Democrática de Corea ha desarrollado un nuevo enfoque en relación con el proyecto de resolución que consiste en no comprometerse y no pedir una votación.

La delegación siria ha adoptado el mismo enfoque. Aunque se ha sumado al consenso, ha votado mental y moralmente en contra del proyecto de resolución, al igual que la República Popular Democrática de Corea y los demás países que comprenden la verdad de lo que está ocurriendo en el país. La República Árabe Siria está con la República Popular Democrática de Corea y apoya sus esfuerzos por proteger y promover los derechos humanos. En consecuencia, su delegación se desvincula del consenso sobre el proyecto de resolución.

*Proyecto de resolución A/C.3/78/L.40/Rev.1: Situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar*

37. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

38. **El Sr. Alwasil** (Arabia Saudita), al presentar el proyecto de resolución en nombre de la Organización de Cooperación Islámica y la Unión Europea, dice que la minoría rohinyá ha sido objeto durante decenios de violaciones sistemáticas de sus derechos básicos, lo que ha llevado a sus miembros a huir de su país. Desde 2017, más de 1 millón de musulmanes rohinyás y otras minorías han huido a Bangladesh. La situación de esas minorías se ha vuelto aún más precaria, especialmente tras el ciclón Mocha. La persistencia de acontecimientos trágicos que impiden el retorno voluntario y seguro de esos refugiados es preocupante, y las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos en Myanmar son condenables. Myanmar debe cumplir sus obligaciones internacionales y garantizar la seguridad de su población, incluidos los musulmanes rohinyás y otras minorías. El proyecto de resolución se adoptó por consenso por primera vez en el septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, lo que da prueba de la unidad de la comunidad internacional respecto a la respuesta al sufrimiento de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar, a pesar de las numerosas crisis humanitarias a las que se enfrenta actualmente el mundo. El texto, que es equilibrado y refleja las opiniones generales de los patrocinadores, debe adoptarse por consenso.

39. **El Sr. Mahmassani** (Secretario de la Comisión) indica que las delegaciones siguientes se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Andorra, Argentina, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Costa Rica, Guatemala, Japón, Liechtenstein, México, Noruega, Nueva Zelandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, San Marino, Suiza y Vanuatu.

40. A continuación, señala que Australia, Islandia, Kiribati y Tuvalu también desean sumarse a los patrocinadores.

41. **El Sr. Tun** (Myanmar) dice que su delegación agradece que el proyecto de resolución se centre en la situación de los rohinyás y condene enérgicamente las graves violaciones pasadas y presentes cometidas por la junta militar inhumana e ilegítima. Myanmar celebra que se hayan hecho esfuerzos para reflejar mejor la situación sobre el terreno en Myanmar, especialmente mediante la inclusión de referencias a los ataques aéreos de la junta y el reconocimiento de la naturaleza generalizada, deliberada, indiscriminada y excesiva de las violaciones que esta comete. Sin embargo, el texto sigue estando lejos de satisfacer las expectativas del pueblo de Myanmar en relación con el golpe militar ilegal, las atrocidades de la junta militar, la rendición de cuentas, el embargo de armas y el aumento de las referencias al Gobierno de Unidad Nacional de Myanmar y su labor.

42. Durante más de 33 meses, toda la población de Myanmar ha venido sufriendo los actos inhumanos y terroristas de la junta militar ilegítima. Por lo tanto, sería más beneficioso para los rohinyás y otras minorías de Myanmar que el proyecto de resolución se centrara en los ámbitos en los que se pueden encontrar soluciones prácticas y abordara las causas profundas de la crisis. La devastadora situación imperante sobre el terreno y las continuas atrocidades cometidas por la junta militar contra el pueblo de Myanmar han revelado claramente que la causa fundamental de la crisis en el país, incluida la cuestión de los rohinyás, es el ejército inhumano y su continuo disfrute de una cultura de impunidad. La comunidad internacional no debe olvidar que la cuestión de los rohinyás forma parte de la crisis de Myanmar. Su delegación apoyará el proyecto de resolución y todos los Estados Miembros deberían hacer lo mismo y aprobarlo por consenso.

43. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/78/L.40/Rev.1.*

44. **La Sra. García Rico** (España), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que en el proyecto de resolución se abordan las atrocidades cometidas durante muchos años en Myanmar contra los musulmanes rohinyás, que llevaron en 2017 a que más de 1 millón de personas se vieran obligadas a huir del país. También se abordan las violaciones de los derechos humanos y los abusos contra otras minorías y contra el pueblo de Myanmar desde el golpe militar injustificado, ilegal e inconstitucional de febrero de 2021, que derrocó por la fuerza al Gobierno elegido democráticamente y sumió al país en un conflicto y una represión brutales.

45. La situación humanitaria y de los derechos humanos en Myanmar se ha deteriorado aún más desde 2022. La violencia y el conflicto armado se han extendido por todo el país, y las fuerzas armadas y de seguridad de Myanmar han intensificado su uso generalizado, deliberado e indiscriminado de la fuerza contra la población civil, en particular mediante ataques aéreos e incendios de aldeas y campamentos de desplazados, asesinatos en masa, torturas, mutilaciones y violencia sexual y de género. Se sigue deteniendo arbitrariamente a políticos, periodistas, activistas de la sociedad civil y manifestantes pacíficos. Se ha impuesto la ley marcial en algunas partes del país y 18 millones de personas, un tercio de la población, necesitan ayuda humanitaria. Al mismo tiempo, el ejército de Myanmar sigue impidiendo deliberadamente que la ayuda humanitaria llegue a quienes la necesitan, incluso después de que el devastador ciclón Mocha azotara el estado de Rakhine en mayo de 2023.

46. Con la situación actual en Myanmar, hay pocas esperanzas o perspectivas de un retorno seguro, voluntario, digno y sostenible de los refugiados rohinyás. La comunidad internacional no puede permanecer de brazos cruzados mientras continúan esas atrocidades. En el proyecto de resolución se pretende reflejar el deterioro de la situación en Myanmar. En el texto se recuerda la resolución [2669 \(2022\)](#) del Consejo de Seguridad, se pide al Secretario General que nombre un nuevo Enviado Especial para Myanmar y que elabore una estrategia para Myanmar y se reconoce el importante papel de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) en la búsqueda de una solución pacífica a la crisis. El proyecto de resolución contiene un lenguaje más contundente sobre el derecho internacional humanitario y los derechos de los niños y en él se mantiene un fuerte énfasis en la necesidad de imponer la rendición de cuentas. La Unión Europea y sus Estados miembros siguen profundamente preocupados por el hecho de que la acumulación y el flujo de armas y tecnología hacia Myanmar contribuyan a socavar gravemente los derechos humanos, algo que les hubiera gustado que se reflejara en el proyecto de resolución. No obstante, considera que con el texto se envía un mensaje importante de que la Asamblea General sigue comprometida con la situación en Myanmar.

47. **El Sr. Kuzmenkov** (Federación de Rusia) dice que su delegación no apoya la práctica de examinar proyectos de resolución selectivos, politizados y unilaterales sobre los derechos humanos en determinados países. Dichos proyectos de resolución son contrarios al espíritu de cooperación y diálogo mutuamente respetuoso en materia de derechos humanos y no hacen sino complicar la búsqueda de soluciones justas.

48. La comunidad internacional debe adoptar un enfoque prudente y equilibrado de la situación en Myanmar. Todas las partes en el conflicto deben evitar la violencia y ejercer la moderación, que son esenciales para encontrar soluciones pacíficas. La presentación unilateral de los hechos expuestos en el proyecto de resolución, que fueron proporcionados por el denominado Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar —un mecanismo que se estableció sin el consentimiento de ese país—, es alarmante. Teniendo en cuenta la falta de cooperación entre Myanmar y el Mecanismo, es difícil confiar en sus conclusiones.

49. La muerte de más de 6.700 civiles, entre ellos 233 niños, a manos de las milicias de la oposición es motivo de grave preocupación. El hecho de que las Naciones Unidas no hayan condenado tales crímenes tiene más probabilidades de alimentar la escalada que de crear las condiciones para la reconciliación. Además, en el texto no se mencionan los esfuerzos de los dirigentes de Myanmar por repatriar a los refugiados y su apertura a la cooperación con diversos organismos de las Naciones Unidas. La Federación de Rusia no puede aceptar que se apruebe en la Comisión un proyecto de resolución específico sobre Myanmar. En consecuencia, su delegación se desvincula del consenso sobre el proyecto de resolución.

50. **El Sr. Chindawongse** (Tailandia) dice que, como país vecino, Tailandia concede la máxima importancia a la búsqueda de la paz y la estabilidad en Myanmar. El compromiso constructivo entre la comunidad internacional y todas las partes en Myanmar es clave para resolver el conflicto y mejorar la situación general de los derechos humanos en el país, incluidos los de los rohinyás. Todas las partes de Myanmar deben poner fin de inmediato a la violencia y al uso de la fuerza e iniciar un diálogo para encontrar una solución pacífica que esté dirigida y respaldada por Myanmar. Tailandia colaborará de forma aún más estrecha y proactiva con Myanmar para crear un entorno propicio a la búsqueda de dichas soluciones y abordar otras cuestiones de interés común, como la contaminación transfronteriza por la bruma y la trata de personas. Tailandia concede gran importancia al acceso a tiempo, sin trabas ni discriminación a la asistencia humanitaria y está dispuesta a cooperar con la comunidad internacional a ese respecto. Además, apoya plenamente el papel de la ASEAN, especialmente la aplicación del consenso de cinco puntos, y confía en que la comunidad internacional seguirá apoyando los esfuerzos en curso de la Asociación.

51. **El Sr. Gafoor** (Singapur) dice que la situación en el estado de Rakhine es compleja y que Myanmar debe trabajar con los organismos pertinentes de las

Naciones Unidas para crear unas condiciones propicias para la repatriación segura, voluntaria y digna de los refugiados desde Bangladesh. Elogia los esfuerzos del Gobierno de Bangladesh por facilitar ese resultado y alienta a ambas partes a que mantengan los contactos y el diálogo. Aunque la ASEAN y sus Estados miembros han prestado asistencia humanitaria a los refugiados, es necesario lograr la estabilidad política en Myanmar y en el Estado de Rakhine. Singapur sigue profundamente preocupado por la situación en Myanmar tras el golpe de febrero de 2021 y se muestra decepcionado por la falta de avances en la aplicación del consenso de cinco puntos que se había acordado con el jefe de las autoridades militares. Las autoridades militares deben colaborar con la ASEAN para aplicar rápidamente el consenso. Los dirigentes de la Asociación han examinado la aplicación del consenso y tienen previsto establecer un mecanismo informal de consulta, integrado por sus presidentes anteriores, actuales y futuros, que colaborará con todas las partes interesadas de Myanmar con el fin de garantizar la sostenibilidad de los esfuerzos de la Asociación por hacer frente a la crisis. La ASEAN y Singapur seguirán trabajando con asociados externos, incluidas las Naciones Unidas, para encontrar una solución pacífica. Su país acoge con satisfacción el papel de las Naciones Unidas y del Enviado Especial del Secretario General para Myanmar en el tratamiento de la situación y espera con interés el nombramiento del próximo Enviado Especial.

52. **El Sr. Rizal** (Malasia) dice que la situación en Myanmar sigue siendo muy preocupante y que el conflicto que allí se desarrolla ha agravado aún más la grave situación de los rohinyás y otras minorías. Su delegación está decepcionada por la falta de progresos reales, oportunos y significativos en la aplicación del consenso de cinco puntos. Malasia aprecia el reconocimiento por parte de la comunidad internacional del papel crucial que desempeña la ASEAN para abordar la cuestión. Durante la Cumbre de la Asociación de septiembre de 2023, sus dirigentes reafirmaron que el consenso de cinco puntos seguía siendo la principal referencia para abordar la crisis política en Myanmar y que debía aplicarse en su totalidad.

53. Malasia acoge con satisfacción la aprobación de la resolución [2669 \(2022\)](#) del Consejo de Seguridad, que contribuirá a la búsqueda de una solución pacífica. Sin embargo, la violencia y los ataques selectivos contra personas e infraestructuras civiles continúan. Por lo tanto, es crucial que el Consejo adopte medidas de seguimiento para evitar que la situación se deteriore aún más. El Consejo debe tomar medidas decisivas para apoyar y complementar los esfuerzos de la ASEAN y poner fin a la violencia.

54. Al tiempo que la Comisión se centra en abordar la situación política en Myanmar, también es necesario hacer hincapié en la difícil situación de los musulmanes rohinyás desplazados. La continua afluencia de refugiados rohinyás a los países vecinos aumenta la presión sobre los recursos de los países de acogida, incluida Malasia. Por ello, su país pide que se haga un reparto proporcionado de la carga y la responsabilidad e insta a los Estados partes en la Convención de 1951 a que cumplan su obligación de acoger a más refugiados para su reasentamiento o reubicación. Es necesario abordar las causas profundas de la crisis de los rohinyás para facilitar su retorno seguro, voluntario y digno al estado de Rakhine. La comunidad internacional debe seguir prestando su ayuda en ese sentido, ya que un apoyo internacional sostenido en los frentes político y humanitario tendría repercusiones positivas directas para los refugiados rohinyás.

55. **La Sra. Oehri** (Liechtenstein), hablando también en nombre de Australia, el Canadá, Islandia, Nueva Zelandia, Noruega y Suiza, dice que es de lamentar que se hayan omitido elementos importantes del lenguaje acordado en iteraciones anteriores del proyecto de resolución. En el texto se reconoce que la crisis de los rohinyás se ha visto exacerbada por el golpe de Estado de febrero de 2021 en Myanmar y el subsiguiente deterioro de la situación en todo el país. Esas crisis están inextricablemente vinculadas y se derivan de las mismas causas profundas. Por ello, sus delegaciones apoyan firmemente el texto en el que se reitera el compromiso constante de la comunidad internacional para poner fin a la impunidad de los militares de Myanmar y trabajar para que se haga justicia.

56. Las repercusiones del golpe de Estado, las subsiguientes violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, la negación de la vida y la dignidad humanas y las consiguientes crisis humanitaria, económica y política interrelacionadas siguen siendo motivo de honda preocupación. La subsiguiente violencia del régimen contra los civiles y grupos minoritarios, incluidos los rohinyás, pero no solo contra ellos, las matanzas masivas, la destrucción de aldeas, las detenciones arbitrarias, las ejecuciones extrajudiciales, las torturas, las mutilaciones, el aumento de la violencia de género, incluida la violencia sexual contra las mujeres y las niñas relacionada con el conflicto, y la escalada de los ataques contra civiles, incluidos ataques aéreos y con armamento pesado, son deplorables. Los autores de esos crímenes deben rendir cuentas. El suministro de armas a Myanmar está favoreciendo el conflicto y las violaciones de los derechos humanos. Como se pide en la resolución [75/287](#) de la Asamblea General, todos los Estados

Miembros deben tomar medidas para impedir el flujo de armas hacia Myanmar. También deben detener la transferencia de combustible de aviación y de ingresos al régimen militar. Los países en cuyo nombre habla la oradora reafirman su firme apoyo a la resolución [2669 \(2022\)](#) del Consejo de Seguridad y piden su plena aplicación. También apoyan la importante labor de mecanismos de rendición de cuentas como el Mecanismo de Investigación Independiente para Myanmar y la investigación que lleva a cabo el Fiscal de la Corte Penal Internacional, y siguen pidiendo que el Consejo de Seguridad remita el caso a la Corte. Además, esos países respaldan los esfuerzos de la ASEAN por promover una resolución pacífica en interés del pueblo de Myanmar basada en el consenso de cinco puntos.

57. **La Sra. Monica** (Bangladesh) dice que han transcurrido seis años desde que su país abrió sus fronteras a casi 1 millón de musulmanes rohinyás que huían de la limpieza étnica en Myanmar. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos colectivos, no se ha logrado ningún progreso real para que los rohinyás puedan regresar a sus hogares: las causas profundas de su persecución siguen sin abordarse y sus necesidades de justicia aún no se han satisfecho. Por el contrario, la situación sigue deteriorándose como consecuencia del retroceso en la transición democrática y de los conflictos armados que tienen lugar en el país. Al mismo tiempo, las lagunas en la financiación humanitaria para los desplazados rohinyás siguen ampliándose. Con ese telón de fondo, la adopción del proyecto de resolución es un avance significativo, que envía una fuerte señal de solidaridad y demuestra el renovado compromiso de la comunidad internacional de seguir prestando atención al asunto.

58. Como país pequeño con una alta densidad de población y recursos limitados, Bangladesh no está en condiciones de acoger a los rohinyás en su territorio durante un período prolongado. Por tanto, es necesario crear las condiciones necesarias para su retorno seguro, voluntario y digno. Sin embargo, es Myanmar quien tiene la responsabilidad de mejorar la situación, garantizar los derechos básicos de los rohinyás, incluido el derecho a la libre circulación, y de asegurar que tengan acceso a oportunidades de subsistencia cuando regresen. El papel de la comunidad internacional, incluidos los países de la región y la ASEAN, es fundamental a ese respecto. Los rohinyás que viven en los campamentos merecen la solidaridad de la comunidad internacional, y el plan de respuesta humanitaria para apoyarles necesita una financiación adecuada.

59. El actual proyecto de resolución se ha beneficiado de la aprobación de la primera resolución del Consejo

de Seguridad sobre Myanmar en diciembre de 2022. En su resolución 2669 (2022), el Consejo reconoció el profundo impacto del estado de emergencia en el país y los crecientes incidentes de violencia contra civiles, así como de las detenciones y ejecuciones arbitrarias. El reconocimiento del papel fundamental de la ASEAN a la hora de abordar los problemas a los que se enfrentan los civiles en Myanmar es una mejora del texto que se acoge con satisfacción. Además, Bangladesh aprecia las disposiciones en apoyo de todos los procesos de rendición de cuentas, incluidos los que entrañan la investigación por parte de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional y los procedimientos en la Corte Internacional de Justicia en virtud de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. Como país vecino de Myanmar, Bangladesh desea que se produzcan avances en la situación general y que mejoren las condiciones en Rakhine. Por tanto, aprecia enormemente la continua atención de la comunidad internacional a la causa, que se refleja en el proyecto de resolución. El texto proporcionará un impulso muy necesario para intensificar los esfuerzos colectivos por llevar la paz y la prosperidad a Myanmar, de modo que todas las personas, incluidos los musulmanes rohinyás y otras minorías, puedan vivir con igualdad de derechos y con dignidad.

60. **El Sr. Pilipenko** (Belarús) dice que su delegación continúa siguiendo la evolución de la situación en Myanmar y comparte la preocupación de otros Estados Miembros por la suerte de los musulmanes rohinyás y otras minorías. Sin embargo, las numerosas resoluciones, las docenas de informes y el trabajo de los titulares de mandatos no han servido más que como herramientas de confrontación y no de diálogo y cooperación. Es hora de buscar nuevas soluciones que sean constructivas y mutuamente aceptables para todas las partes. Su delegación apoya la adopción del proyecto de resolución sin votación, pero en principio se opone a los enfoques específicos por países y desea desvincularse del consenso sobre el proyecto de resolución.

61. **El Sr. Devereaux** (Reino Unido) dice que en el proyecto de resolución se pone de relieve el deterioro de la situación en Myanmar, incluida la de los rohinyás y otras minorías, a medida que el régimen militar hace retroceder el progreso democrático y asfixia el espacio cívico. Hay informes fidedignos y generalizados de ataques aéreos, quema de aldeas, torturas, violaciones y otras formas de violencia sexual y de género. El conflicto continúa en todo el país y el acceso a la ayuda humanitaria sigue bloqueado. Más de 18 millones de personas necesitan esa ayuda, y 2 millones están desplazadas. En ese contexto, los Estados Miembros

deben detener el flujo de armas hacia el régimen militar. Persiste el riesgo de se intensifiquen la violencia y la discriminación contra los rohinyás y otras minorías, que siguen sufriendo restricciones a la libertad de circulación y al acceso a los servicios y la falta de una vía genuina para obtener la ciudadanía. Las condiciones empeorarán tras la ruptura del alto el fuego y la reanudación de la violencia en el estado de Rakhine. La repatriación de los rohinyás debe producirse solo cuando las condiciones lo permitan. Los retornos deben ser seguros, voluntarios, dignos, hacia las zonas de origen o de elección de los refugiados y en consulta con ellos. La comunidad internacional solo declarará el fin a la cultura de la impunidad en Myanmar cuando se rindan cuentas y se haga justicia para los rohinyás. El Reino Unido se enorgullece de apoyar al Mecanismo de Investigación Independiente para Myanmar y alienta a todos los Estados Miembros y organismos de las Naciones Unidas a que cooperen con el Mecanismo para facilitar su labor fundamental de exigir responsabilidades a la junta militar. El Reino Unido sigue apoyando al pueblo de Myanmar y pide el fin inmediato de la violencia y el retorno a la democracia.

62. **La Sra. Dhanutirto** (Indonesia) acoge con satisfacción la aprobación del proyecto de resolución por consenso y dice que el texto arroja luz sobre la terrible situación de los derechos humanos a la que se enfrentan los rohinyás y otras minorías en Myanmar y reafirma el llamamiento urgente a la acción para hacer frente a esa situación. En el texto también se subraya el compromiso de la ASEAN de responder a la difícil situación del pueblo rohinyá. Como miembro de la ASEAN, Indonesia reconoce que resolver la crisis de los rohinyás no es solo un imperativo humanitario, sino un componente crucial para abordar los problemas políticos más amplios de Myanmar. El diálogo nacional inclusivo, alentado por la ASEAN a través del consenso de cinco puntos, debe incluir soluciones para la comunidad rohinyá. Ese diálogo es vital para establecer una paz y una estabilidad duraderas en la región. La Asociación se mantiene firme en su compromiso de ayudar a la repatriación segura, voluntaria y digna de los refugiados rohinyás. Indonesia seguirá apoyando al pueblo rohinyá. La comunidad internacional debe seguir apoyando a los refugiados rohinyás para garantizar su bienestar y mantener su dignidad mientras esperan su repatriación. A Indonesia le preocupan profundamente las acciones de la junta militar, que no hacen sino exacerbar la situación sobre el terreno, especialmente para los rohinyás. Tales acciones son contraproducentes y socavan los esfuerzos tendientes a resolver los problemas humanitarios y de derechos humanos. Por ello, Indonesia pide a la junta que cumpla con su obligación hacia los rohinyás como parte integrante de

la población de Myanmar. Es necesario defender y proteger sus derechos y su dignidad.

63. **La Sra. Zhang Sisi** (China) dice que, como vecino amistoso, su país desea sinceramente la paz y la estabilidad en Myanmar. Desde que se produjeron los cambios políticos en el país, China se ha mantenido en una posición objetiva e imparcial y ha colaborado activamente con todas las partes para promover las conversaciones de paz. Su país apoya a la ASEAN en sus esfuerzos por trabajar con Myanmar para aplicar el consenso de cinco puntos. Myanmar y Bangladesh deben abordar la cuestión de la repatriación de los refugiados del estado de Rakhine mediante el diálogo y la consulta, y la comunidad internacional debe crear las condiciones necesarias para el éxito de esas conversaciones. China seguirá desempeñando un papel constructivo a ese respecto.

64. El proyecto de resolución, en el que se analizan diversos problemas por los que atraviesa Myanmar desde la perspectiva de los derechos humanos, está gravemente desequilibrado, ya que ejerce demasiada presión sobre las partes, podría agravar el conflicto y no ayudará a resolver las diferencias mediante el diálogo y la consulta. China siempre ha abogado por el diálogo constructivo y la cooperación sobre la base de la igualdad y el respeto mutuo para abordar adecuadamente las diferencias en materia de derechos humanos. Se opone a la utilización de los derechos humanos como pretexto para ejercer presión sobre otros países y a la creación de mecanismos específicos para determinados países sin el consentimiento de los países afectados. Por todo ello, China se aparta del consenso sobre el proyecto de resolución.

65. **El Sr. Tun** (Myanmar) acoge con satisfacción la aprobación del proyecto de resolución sin necesidad de votación y dice que su país aplicará sus recomendaciones, junto con los compromisos esbozados en la posición política sobre los rohinyás publicada por el Gobierno de Unidad Nacional en junio de 2021. Aunque Myanmar continuará su cooperación con todas las partes interesadas pertinentes, insta a los Estados Miembros y a la comunidad internacional a que cooperen y presten ayuda en la aplicación de esas recomendaciones. El pueblo de Myanmar está decidido a poner fin a la dictadura militar, restaurar la democracia y construir una unión democrática federal, para lo que necesita el apoyo firme y efectivo de la comunidad internacional.

66. Para fortalecer el proyecto de resolución, la Asamblea General debe aprobar un texto de seguimiento de su resolución [75/287](#), sobre la situación en Myanmar, lo que brindaría la oportunidad de abordar la situación actual en Myanmar y los esfuerzos de la ASEAN y

reforzar la resolución [2669 \(2022\)](#) del Consejo de Seguridad. El orador destaca la importancia de un enfoque dirigido por la nación y por el pueblo, y solicita a los principales patrocinadores del proyecto de resolución que impliquen a su delegación en la redacción de los futuros textos desde el principio, lo que permitiría que el proyecto de resolución reflejara adecuadamente los deseos y aspiraciones del pueblo de Myanmar. Su delegación comparte la opinión del Secretario General de que la comunidad internacional ha fallado al pueblo de Myanmar. Por tanto, las Naciones Unidas deben tomar medidas inmediatas y decisivas para salvar sus vidas.

*Proyecto de resolución A/C.3/78/L.41: Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán*

67. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

68. **El Sr. Arbeiter** (Canadá), al presentar el proyecto de resolución, dice que el texto es equilibrado y actual y se basa en los hechos y en los informes de las Naciones Unidas. En los últimos 12 meses, la comunidad internacional ha sido testigo del flagrante desprecio de las autoridades iraníes por los derechos humanos, la vida y la dignidad. La violenta aplicación de la ley del velo obligatorio, que incluye nuevas medidas restrictivas y punitivas para las personas consideradas infractoras, ilustra la intensificación de la represión selectiva contra las mujeres y las niñas en el Irán y la negación absoluta de sus derechos. Los derechos de las mujeres y las niñas deben respetarse. Las restricciones del derecho a la libertad de reunión pacífica son igualmente preocupantes. La respuesta de las autoridades iraníes a las protestas iniciadas en septiembre de 2022, incluidos el uso desproporcionado de la fuerza, las detenciones generalizadas, las reclusiones arbitrarias y la aplicación de la pena de muerte, pone de manifiesto el empeoramiento de la situación de los derechos humanos. Tales prácticas son inaceptables, y el alarmante aumento de los casos de aplicación de la pena de muerte es condenable. A los patrocinadores del proyecto de resolución les preocupa que la pena de muerte se imponga en violación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sin un juicio justo y sin las debidas garantías procesales. Persisten otras violaciones, como la persecución sistemática de las minorías étnicas y religiosas y las limitaciones a la libertad de opinión y expresión tanto en línea como fuera de línea. Nadie debe vivir con miedo a la violencia o la intimidación, incluidas las familias de las víctimas del derribo del vuelo 752 de Ukraine International Airlines. En el proyecto de resolución se pide a la República Islámica del Irán que libere a todos los

defensores de los derechos humanos y manifestantes detenidos injustamente.

69. Todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos en la República Islámica del Irán deben investigarse de conformidad con las normas internacionales. En el proyecto de resolución se acoge con satisfacción la renovación del mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán y el establecimiento de la misión internacional independiente de investigación sobre la República Islámica del Irán. Ese seguimiento internacional es imperativo, y se pide al país que coopere plenamente con todos los procedimientos especiales de las Naciones Unidas. En el proyecto de resolución se insta al Irán a que aplique las recomendaciones para un cambio necesario y significativo, por lo que todos los Estados Miembros deben votar a su favor.

70. **El Sr. Mahmassani** (Secretario de la Comisión) dice que las delegaciones siguientes se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Andorra, Nueva Zelanda, Palau, República de Moldova, San Marino y Vanuatu.

71. A continuación, señala que Tuvalu también deseaba unirse a los patrocinadores.

72. **La Sra. Ershadi** (República Islámica del Irán), en explicación de voto antes de la votación, dice que el Irán rechaza vehementemente el proyecto de resolución, sesgado y políticamente motivado. Aunque su delegación reconoce que siempre se puede mejorar, destaca el carácter selectivo, tendencioso e hipócrita de las acusaciones dirigidas contra el Irán. En lugar de utilizar la Comisión para abordar con sinceridad las preocupaciones en materia de derechos humanos, algunos países la explotan para promover sus propias agendas políticas, socavando así el espíritu fundamental de la Comisión. El Canadá y otros patrocinadores del proyecto de resolución han presentado un texto elaborado específicamente para un país después de haber votado en contra de un proyecto de resolución que instaba al cese del baño de sangre y la masacre de mujeres y niños palestinos por parte del régimen israelí. Esa yuxtaposición desenmascara el doble rasero que aplican en materia de derechos humanos.

73. El Canadá, al tiempo que reivindica la superioridad moral y se esfuerza por fustigar a otras naciones, debe hacer frente a la angustiada y dolorosa realidad del descubrimiento cada año de los cadáveres de numerosos niños indígenas. La explotación y el maltrato de los trabajadores migrantes, como ha puesto de relieve el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y

consecuencias, es una mancha horripilante, profundamente perturbadora e inexcusable que hunde sus raíces en el legado colonial de ese país. Aunque el Canadá se enorgullece de una luminosa historia de supuesta protección de los derechos del niño, esas revelaciones pintan una realidad totalmente distinta.

74. La negligencia del Reino Unido es igualmente desconcertante. El inexplicable silencio y la falta de atención en relación con más de 200 niños y adolescentes desaparecidos, todos ellos solicitantes de asilo, resuenan ante la alarmante indiferencia del mundo frente a la difícil situación de personas tan vulnerables. La falta de defensa de los derechos y de garantía de la seguridad de esas jóvenes vidas es totalmente reprochable y exige atención urgente. Mientras el mundo contempla horrorizado la profanación de los derechos y las vidas de niños indígenas inocentes, parece que la ilustre reputación del Canadá por salvaguardar los derechos de los niños puede tener una utilidad práctica. Tal vez el Reino Unido podría beneficiarse de la experiencia de ese país en la búsqueda de niños desaparecidos.

75. Francia, envuelta en un velo de libertad, igualdad y fraternidad, ha quedado en evidencia por las violaciones de los derechos humanos cometidas en su propio territorio. La represión de las libertades religiosas en nombre del laicismo, la insidiosa persecución y marginación de las comunidades musulmanas y las restricciones draconianas del uso del *hiyab* demuestran que está ahogando las libertades con el pretexto de defenderlas. Como faro de los derechos humanos, pero empañada por todas sus leyes y políticas discriminatorias, Francia es un ejemplo flagrante de hipocresía, al alardear de ideales de igualdad mientras los niega descaradamente a sus propios ciudadanos.

76. La violación por Alemania de los derechos más básicos de las mujeres y los niños musulmanes e inmigrantes dentro de sus fronteras apunta a paralelismos históricos, como las armas químicas utilizadas contra las mujeres y los niños iraníes durante la guerra impuesta. Ni la historia ni las mujeres y los niños iraníes podrán olvidar los horribles crímenes cometidos por Alemania y sus armas químicas.

77. El régimen ilegítimo de *apartheid* israelí se sitúa a la vanguardia de las masacres de mujeres y niños inocentes. Ningún otro país puede competir con el régimen del *apartheid* cuando se trata de genocidio, limpieza étnica, crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad. No hay forma de explicar el espantoso bombardeo de hospitales, que ha matado a cientos de pacientes, la mayoría mujeres y niños, carbonizándolos hasta dejarlos irreconocibles. El régimen de *apartheid*

ocupante de Israel perpetúa un legado de atroces e incalificables violaciones de derechos humanos. El desplazamiento forzoso del pueblo palestino, la ocupación continuada de sus territorios, la construcción de asentamientos ilegales y el asfixiante bloqueo de Gaza son el epítome de un régimen de *apartheid* que, en su afán de genocidio, pisotea los derechos y la dignidad de la nación palestina.

78. Los Estados Unidos, además de promover el racismo, han respaldado el genocidio del régimen israelí y la matanza de mujeres y niños en la asediada Franja de Gaza. Los Estados Unidos aplican la misma política cometiendo genocidio contra el pueblo iraní mediante la imposición de medidas coercitivas unilaterales inhumanas e ilegales contra él. Se enorgullece de proporcionar al régimen de *apartheid* israelí todo el apoyo que necesita, incluido el respaldo militar, financiero y político. La razón de la parálisis del Consejo de Seguridad es evidente.

79. La República Islámica del Irán cree en la promoción y la protección de los derechos humanos, y continuará su cooperación constructiva con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y el ACNUDH. Sin embargo, la explotación de los derechos humanos por motivos políticos debe preocupar a todos los Estados Miembros. En lugar de centrarse selectivamente en determinados países para servir a intereses políticos, los Estados Miembros deben adoptar colectivamente un enfoque imparcial y sin prejuicios para abordar realmente las violaciones de los derechos humanos a escala mundial. A la luz de lo anterior, el proyecto de resolución no tiene nada que ver con los derechos humanos. Por lo tanto, su delegación ha solicitado una votación sobre el proyecto de resolución con la esperanza de que las delegaciones elijan el camino correcto y lo rechacen.

80. **El Sr. Poveda Brito** (República Bolivariana de Venezuela), en explicación de voto antes de la votación en nombre del Grupo de Amigos en Defensa de la Carta de las Naciones Unidas, dice que la presentación de resoluciones sobre países concretos sin el consentimiento de los Estados interesados es contraria a los principios de imparcialidad, objetividad, transparencia, no selectividad, no politización y no confrontación. También contraviene el espíritu de la Carta y socava el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones y la consecución de la cooperación internacional en materia de derechos humanos. El Grupo en cuyo nombre interviene rechaza firmemente cualquier doble rasero que menoscabe la promoción y protección de los derechos humanos e impida el progreso en ese ámbito. También le preocupa seriamente la proliferación de mecanismos y procedimientos que pretenden realizar

evaluaciones imparciales de la situación de los derechos humanos en Estados concretos, pero que carecen del debido consentimiento y la necesaria participación de estos y basan sus informes en fuentes secundarias o terciarias sesgadas o no creíbles. Tales informes son, por tanto, mera propaganda. Además, el Grupo rechaza la práctica del Consejo de Seguridad de ocuparse de cuestiones ajenas a su mandato, incluso abordando cuestiones de derechos humanos para favorecer los objetivos políticos de determinados Estados.

81. La aplicación ilegal e inmoral de medidas coercitivas unilaterales repercute negativamente en el disfrute y la realización de todos los derechos humanos, incluidos los derechos al desarrollo, la vida, la alimentación, la salud y la paz. El Grupo insta encarecidamente a los Estados a que se abstengan de aplicar cualquier medida coercitiva unilateral de carácter económico, financiero o comercial que impida la plena consecución del desarrollo económico y social, en particular, aunque no exclusivamente, las impuestas contra los países en desarrollo, y a que las levanten si ya las estuvieran aplicando.

82. Es necesario poner fin a la politización de los derechos humanos, y la mejor manera de fortalecer y garantizar la realización plena y efectiva del pilar de derechos humanos de las Naciones Unidas es reforzar el multilateralismo, respetando estrictamente los principios mencionados. El examen periódico universal, los órganos creados en virtud de los tratados de derechos humanos y los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos ofrecen importantes oportunidades para avanzar en ese sentido de manera justa y constructiva, sobre la base del diálogo, la cooperación y el respeto mutuo, y de conformidad con los principios consagrados en la Carta, en particular la igualdad soberana de todos los Estados.

83. **El Sr. González Behmaras** (Cuba), en explicación de voto antes de la votación, dice que su delegación no apoya los proyectos de resolución sobre países concretos, que tienen motivaciones políticas y se dirigen exclusivamente a países en desarrollo que, además, son objeto de medidas coercitivas unilaterales. Tales textos conducen a la confrontación y a la desconfianza y no contribuyen en nada a mejorar la situación de los derechos humanos sobre el terreno. Su selectividad intrínseca busca deslegitimar los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Es muy preocupante que se señale y castigue a los países en desarrollo, mientras que se silencian las violaciones de los derechos humanos cometidas en, o por, los países desarrollados. La historia ha demostrado que cualquier mandato basado en la politización y el doble rasero está condenado al fracaso. El continuo

examen de la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán no está motivado por una preocupación genuina ni por el interés en cooperar con ese país. Cuba nunca apoyará la instrumentalización de las cuestiones de derechos humanos para promover intereses geopolíticos, desacreditar a gobiernos legítimos, socavar sus estructuras constitucionales y justificar estrategias para desestabilizarlos. Por ello, Cuba votará en contra del proyecto de resolución y pide que se ponga fin al ejercicio contra el Irán. El diálogo respetuoso y constructivo basado en la cooperación y el intercambio de buenas prácticas es la única manera de abordar los problemas de derechos humanos, que existen en todos los países.

84. **El Sr. Kim Nam Hyok** (República Popular Democrática de Corea), en explicación de voto antes de la votación, dice que su delegación mantiene su posición contraria a los proyectos de resolución sobre países concretos, que suelen reflejar politización, selectividad y doble rasero en el ámbito de los derechos humanos. Esos textos no tienen nada que ver con la promoción y protección de los derechos humanos, sino que conducen a una injerencia en los asuntos internos de Estados soberanos, al tiempo que violan flagrantemente los principios de la Carta de las Naciones Unidas y obstaculizan el diálogo constructivo y la cooperación en materia de derechos humanos. La República Popular Democrática de Corea sigue rechazando las acusaciones politizadas y los complotos de algunos países para derrocar a gobiernos legítimos presentando esos proyectos de resolución con el pretexto de los derechos humanos. Por esas razones, su delegación votará en contra del proyecto de resolución.

85. **La Sra. Pichardo Urbina** (Nicaragua), en explicación de voto antes de la votación, dice que su delegación se opone a la presentación anual a la Comisión de informes y proyectos de resolución políticamente motivados, que carecen de objetividad e imparcialidad y no contribuyen a la promoción y protección de los derechos humanos. Nicaragua seguirá condenando enérgicamente la politización, la selectividad y el doble rasero en la labor de la Comisión, que debe basarse en los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad, y en un diálogo y una cooperación internacionales constructivos. En lugar de promover la protección de los derechos humanos, esos proyectos de resolución, que no se corresponden con la realidad y se elaboran sin el consentimiento de los pueblos y gobiernos afectados, aumentan la desconfianza entre los países y exacerbando la confrontación, socavando así el diálogo mutuo, el multilateralismo y la solidaridad internacional.

86. Nicaragua hace un llamado al respeto de la soberanía, la libre determinación, la integridad territorial y la no intervención en los asuntos internos de la República Islámica del Irán. Además, rechaza la instrumentalización del proyecto de resolución para continuar los injustos ataques y la imposición de medidas coercitivas unilaterales ilegales contra el país que violan los derechos humanos de sus ciudadanos. Nicaragua sigue comprometida con la promoción y protección de todos los derechos humanos y se opone firmemente a su utilización con fines políticos. Por esas razones, su delegación votará en contra del proyecto de resolución.

87. **El Sr. Kuzmenkov** (Federación de Rusia), en explicación de voto antes de la votación, dice que su delegación mantiene que la adopción de proyectos de resolución selectivos y politizados sobre países concretos es contraproducente. El proyecto de resolución sobre la República Islámica del Irán no tiene nada que ver con la protección de los derechos humanos. Contiene acusaciones infundadas, tiene por objeto difundir desinformación y atacar a los oponentes políticos, y sirve como un intento de castigar a un Estado soberano por seguir una política exterior independiente.

88. Como de costumbre, detrás de toda la campaña contra el Irán están los Estados Unidos, que, además de preparar esos proyectos de resolución tan dudosos, recurren ampliamente a las sanciones ilegales y a la labor subversiva contra el Irán. La República Islámica del Irán nunca se ha negado a cooperar constructivamente con los órganos de derechos humanos del sistema de las Naciones Unidas. Su delegación acoge con satisfacción el enfoque responsable del Irán en cuanto a la promoción y protección de los derechos humanos y ha leído con interés el informe que ha preparado sobre ese tema. Guiada por esas consideraciones, Rusia votará en contra del proyecto de resolución.

89. **El Sr. Hamer** (Australia), haciendo una declaración general antes de la votación, dice que su delegación se complace una vez más en votar a favor del proyecto de resolución, cuyo objetivo es reflejar sin prejuicios la situación actual de los derechos humanos en el Irán. El texto está basado en pruebas y extraído de los informes del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán y de los informes del Secretario General. Australia sigue gravemente preocupada por el deterioro de la situación de los derechos humanos en el Irán, especialmente por la persecución de las mujeres y las niñas, la opresión de las minorías étnicas y religiosas y el trato a la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales. Su país apoya a las mujeres y las niñas

iraníes en su lucha por la igualdad y la autonomía y pide al Irán que ponga fin a la opresión de las mujeres. El uso desproporcionado de la fuerza contra los manifestantes tras la muerte bajo custodia de Mahsa Amini es condenable. Australia se solidariza con el valiente pueblo iraní y apoya su derecho a protestar pacíficamente.

90. Como se subraya en el proyecto de resolución, las investigaciones nacionales deben cumplir la legislación y las normas internacionales pertinentes en materia de derechos humanos, incluidos los requisitos de prontitud, independencia y transparencia. El uso por parte del Irán de la pena de muerte, especialmente contra los manifestantes, es profundamente preocupante. Australia se opone a la pena de muerte en todas las circunstancias y pide al Irán que establezca una moratoria de todas las ejecuciones.

91. Algunas delegaciones han sugerido que los proyectos de resolución sobre países concretos vulneran la soberanía. En efecto, los Estados Miembros son soberanos, pero la soberanía no es un escudo contra el escrutinio internacional de comportamientos que vulneran los derechos humanos universales. Ningún país está por encima de un escrutinio justo de sus obligaciones en materia de derechos humanos, y la comunidad internacional no puede mirar para otro lado y sugerir que las muertes, la violencia, las detenciones arbitrarias, la discriminación y la opresión son asuntos internos. Hacerlo sería ignorar los derechos humanos de las personas que las Naciones Unidas se han comprometido a promover y proteger. Por lo tanto, los Estados Miembros deben apoyar el proyecto de resolución.

92. **La Sra. Qureshi** (Pakistán), en explicación de voto antes de la votación, dice que el examen de las situaciones de derechos humanos debe basarse en los principios de imparcialidad, transparencia, objetividad, no selectividad y no politización, y sin embargo países como el Irán siguen siendo objeto de ataques selectivos con fines políticos, económicos y estratégicos, bajo el pretexto de la promoción y protección de los derechos humanos. A pesar de la imposición de medidas coercitivas unilaterales contra el Irán, el país sigue esforzándose por promover y proteger los derechos de sus ciudadanos. No se han levantado las sanciones contra el Irán, ni siquiera a raíz de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), que repercutió en los derechos humanos de su población. La agenda de derechos humanos se sirve mejor a través del examen periódico universal y no mediante la aprobación de resoluciones específicas sobre países en desarrollo. Por ese motivo, su delegación votará en contra del proyecto de resolución.

93. **La Sra. Rios Balbino** (Brasil), en explicación de voto antes de la votación, dice que su país reconoce los progresos realizados por la República Islámica del Irán en el ámbito de los derechos humanos a nivel interno, incluidos sus esfuerzos por proporcionar servicios básicos a la creciente población de refugiados afganos. Además, el Brasil reconoce el nombramiento por el Presidente de la República Islámica del Irán del Comité Especial encargado de investigar los disturbios de 2022 y recuerda que su labor debe ajustarse a la legislación internacional en materia de derechos humanos y a las normas aplicables a las investigaciones nacionales.

94. Aunque reconoce el compromiso del país con los órganos creados en virtud de los tratados de derechos humanos, el Brasil pide al Irán que colabore con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, en particular con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán. Sigue habiendo importantes motivos de preocupación. El Irán debe reforzar los mecanismos de protección de los derechos a la libertad de reunión pacífica y a la libertad de asociación y participación, abordar la aplicación de la pena de muerte y su uso desproporcionado contra personas pertenecientes a minorías, y defender el derecho a la libertad de expresión y opinión, tanto en línea como fuera de línea. También debe derogar las leyes vigentes que discriminan según el género y promover los derechos de las mujeres y las niñas. El Brasil sigue preocupado por las denuncias de violaciones de los derechos de las mujeres, los defensores de los derechos humanos y las minorías religiosas y étnicas. A este respecto, el Brasil reafirma su apoyo al derecho de los bahaíes a practicar su fe libre y pacíficamente en el Irán. En el entendimiento de que el país redoblará sus esfuerzos por mejorar la situación de los derechos humanos y sobre la base del diálogo constructivo que se ha mantenido, su delegación se abstendrá en la votación sobre el proyecto de resolución.

95. **El Sr. Islamuly** (Kazajstán), en explicación de voto antes de la votación, dice que la presentación en la Comisión de proyectos de resolución sobre países concretos sin el consentimiento de los Estados interesados no favorece el diálogo y no mejora la situación de los derechos humanos en esos Estados. Kazajstán se opone a la selectividad en la evaluación de las situaciones de derechos humanos y a la politización del tema. Pide a todos los Estados Miembros que se comprometan constructivamente en la cuestión de los derechos humanos, en lugar de adoptar enfoques de confrontación, contraproducentes y coercitivos. Los derechos humanos deben promoverse y protegerse a través de un diálogo igualitario, en un espíritu de

respeto mutuo y cooperación y sobre la base de los principios de no selectividad, imparcialidad, objetividad y no injerencia en los asuntos internos de los Estados. El examen periódico universal, los órganos creados en virtud de los tratados de derechos humanos y los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos son los mecanismos más adecuados para evaluar de forma objetiva y fiable la situación de los derechos humanos en cada país, sobre la base del diálogo y la cooperación.

96. **La Sra. Gebrekidan** (Eritrea), en explicación de voto antes de la votación, dice que su delegación se opone firmemente a los proyectos de resolución sobre países concretos, que están politizados, son polémicos y contraproducentes y en su mayoría se imponen a países en desarrollo con políticas independientes. Por ello, no apoya el proyecto de resolución específico sobre el Irán y votará en contra. Eritrea pide que la situación de los derechos humanos en todos los países se considere en pie de igualdad. La comunidad internacional debe cooperar con el Irán y apoyar sus esfuerzos por satisfacer las necesidades de su población, incluso mediante el levantamiento de las medidas coercitivas unilaterales, que son contrarias al derecho internacional y siguen teniendo un impacto negativo en la situación de los derechos humanos de su población y de todas las demás poblaciones afectadas por dichas medidas.

97. *A petición del representante de la República Islámica del Irán, se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/78/L.41.*

*Votos a favor:*

Albania, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Cabo Verde, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Kiribati, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malawi, Malta, Marruecos, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Myanmar, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos (Reino de los), Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumanía, Samoa, San Marino, Suecia, Suiza, Suriname, Timor-Leste, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Vanuatu, Yemen.

*Votos en contra:*

Argelia, Armenia, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, China, Cuba, Eritrea, Federación de Rusia, Filipinas, India, Indonesia, Iraq, Irán (República Islámica del), Líbano, Malí, Nicaragua, Omán, Pakistán, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka, Tayikistán, Turkmenistán, Uzbekistán, Viet Nam, Zimbabwe.

*Abstenciones:*

Angola, Bahrein, Bangladesh, Belice, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Congo, Côte d'Ivoire, Djibouti, Egipto, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nauru, Nepal, Níger, Nigeria, Qatar, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sudán, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Zambia.

98. *Por 80 votos contra 29 y 65 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/78/L.41.*

99. **El Sr. Belmont Roldán** (España), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que el deterioro de la situación de las mujeres y las niñas, la intensificación de la represión selectiva, la discriminación y las medidas adoptadas para seguir imponiendo leyes y políticas restrictivas y punitivas contra las mujeres y las niñas son profundamente preocupantes. Pese a los reiterados llamamientos a la contención, las fuerzas de seguridad iraníes siguen respondiendo de forma desproporcionada a las manifestaciones. Más de 20.000 personas han sido detenidas en relación con las protestas y más de 500 han resultado muertas, entre ellas mujeres y niños. Eso es inaceptable. La Unión Europea y sus Estados miembros deploran la falta de nuevas investigaciones o de medidas de rendición de cuentas y renuevan su llamamiento al Irán para que facilite la realización de una investigación imparcial, transparente y exhaustiva sobre el uso de la violencia por parte de las fuerzas de seguridad iraníes en respuesta a las protestas. El significativo aumento de las ejecuciones en el Irán es también motivo de honda preocupación. La Unión Europea y sus Estados miembros se oponen firmemente a la pena de muerte en todo momento y bajo cualquier circunstancia y piden al Irán que ponga fin a todas las

ejecuciones, incluidas las de delincuentes juveniles, disidentes, manifestantes y condenados por delitos relacionados con las drogas, y que aplique una política coherente encaminada a la abolición de la pena capital, que constituye una negación inaceptable de la dignidad y la integridad humanas. Por esas razones, los Estados miembros de la Unión Europea han votado a favor del proyecto de resolución.

100. **El Sr. Pilipenko** (Belarús) dice que su delegación desea reiterar su rechazo a los enfoques selectivos por países en la labor de las Naciones Unidas sobre cuestiones de derechos humanos. Guiado por tales consideraciones, Belarús ha votado en contra de la aprobación de otro documento sesgado con el que se intenta dictar a un Estado soberano cómo debe llevar a cabo su política interna. Cualquier preocupación debe abordarse mediante un diálogo constructivo, no mediante dictados. El examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos debe ser el principal mecanismo intergubernamental para examinar las cuestiones de derechos humanos en todos los países sin excepción.

101. **La Sra. Zhang Sisi** (China) dice que su delegación siempre ha mantenido que la labor de la Comisión debe guiarse por los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad. La comunidad internacional debe considerar la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán bajo una luz objetiva e imparcial, respetar la vía para el desarrollo de los derechos humanos elegida independientemente por su pueblo, estar más atenta a las demandas de su Gobierno y su pueblo, y dejar de utilizar los derechos humanos para interferir en sus asuntos internos. Las medidas coercitivas unilaterales que vulneran los derechos humanos de la población iraní deben levantarse sin demora. Mientras que los patrocinadores del proyecto de resolución han mirado hacia otro lado ante sus propios graves problemas de derechos humanos, están empeñados en utilizarlos como herramienta para atacar y desacreditar a los países en desarrollo e interferir en sus asuntos internos, lo que constituye un claro caso de politización y doble rasero. Por esas razones, China ha votado en contra del proyecto de resolución.

102. **El Sr. Henzel** (Estados Unidos de América) dice que, más de un año después de las protestas desencadenadas por la muerte bajo custodia de Mahsa Amini, la situación de los derechos humanos en el Irán ha seguido deteriorándose drásticamente. Su país sigue profundamente preocupado por el hecho de que el régimen iraní haya respondido a las protestas pacíficas matando a cientos de manifestantes, incluidos niños, torturando y amenazando a manifestantes y activistas detenidos y ejecutando sentencias de muerte contra

algunas personas por el mero hecho de ejercer sus derechos. Los informes sobre abusos relacionados con ejecuciones extrajudiciales, uso desproporcionado de la fuerza, detenciones y encarcelamientos arbitrarios, violencia de género, juicios injustos, cierre de Internet y hostigamiento selectivo demuestran la crueldad del régimen y su hostilidad hacia los derechos humanos universales. El Irán debe permitir de inmediato el acceso al país del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán. Los Estados Unidos apoyan firmemente a los activistas de la sociedad civil iraní, a los defensores de los derechos humanos y demás personas que siguen protestando contra las violaciones de los derechos humanos cometidas por su Gobierno, como la violencia de género contra las mujeres y las restricciones al ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Su país se une a los iraníes y a millones de personas de todo el mundo para pedir que los responsables rindan cuentas.

103. El proyecto de resolución contribuye a promover la rendición de cuentas, lo cual es esencial. A los Estados Unidos les complace que en el texto se proporcione información actualizada sobre la situación en los últimos 12 meses y se exprese apoyo a la misión internacional independiente de investigación sobre la República Islámica del Irán creada durante el período extraordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos celebrado en noviembre de 2022. El resultado de la votación sobre el proyecto de resolución sirve para condenar enérgicamente las continuas violaciones y abusos de los derechos humanos por parte del régimen iraní y envía una firme señal de apoyo a los valientes iraníes, incluidos mujeres y niños, que exigen el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

104. **La Sra. Rajandran** (Singapur) dice que su delegación se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución en consonancia con su posición de principio de abstenerse de votar en la Comisión sobre proyectos de resolución sobre los derechos humanos en países específicos. Como ya se ha explicado, su voto no debe interpretarse como una posición sobre el fondo de las cuestiones de derechos humanos planteadas en el proyecto de resolución. Todos los Estados Miembros tienen la obligación de proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales.

105. **La Sra. Mimran Rosenberg** (Israel) dice que es de suma importancia apoyar un proyecto de resolución que refleje la situación de los derechos humanos en el Irán. Israel acoge con satisfacción la referencia a la necesidad de eliminar la violencia contra los manifestantes y el llamamiento al cese del uso generalizado y sistemático de la detención y el

encarcelamiento arbitrarios contra los manifestantes en el Irán, como se destaca en el párrafo 13. Es esencial mantener a salvo a los familiares de los manifestantes, especialmente a la luz de las detenciones del padre, el abogado y los amigos de Mahsa Amini, según ha informado Amnistía Internacional.

106. La cuestión de la obligatoriedad de llevar el *hiyab* sigue sin resolverse, y el régimen iraní continúa acosando en la calle a las mujeres que se considera que lo llevan de forma indebida, utilizando la violencia, el reconocimiento digital de rostros y la denegación de servicios. Además, en julio y agosto de 2023 se cerraron al menos tres empresas basadas en Internet tras publicar fotografías de sus empleadas sin pañuelo. En el párrafo 26 se expresa grave preocupación por las continuas y graves limitaciones y las crecientes restricciones del derecho a la libertad de pensamiento, conciencia, religión o creencias, así como por la persecución, la detención y el encarcelamiento arbitrarios de personas pertenecientes a minorías religiosas. En agosto de 2023, el Irán ejecutó al menos a ocho personas en tres días, todas ellas pertenecientes a la minoría baluch. Además, el medio de comunicación Irán Internacional ha informado recientemente de que un número indeterminado de miembros de la comunidad judía del Irán se han visto obligados a bloquear los números de teléfono de sus familiares en Israel y a celebrar una concentración en apoyo de la masacre cometida por Hamás el 7 de octubre de 2023. Israel está plenamente comprometido con el proyecto de resolución y alienta a otros Estados Miembros a que defiendan los derechos humanos, los derechos de género, la protección de los manifestantes y los derechos de las minorías religiosas en el Irán.

107. **El Sr. Altarsha** (República Árabe Siria), tras señalar que la posición de su país sobre el Irán y las relaciones entre ambos países son bien conocidas, dice que su delegación ha votado en contra del proyecto de resolución. No cree que el representante del Canadá haya leído el contenido del proyecto de resolución antes de pronunciar su declaración, ya que no hay forma de que el texto pueda calificarse de “equilibrado”. Más bien, el texto refleja la relación del Irán con los patrocinadores del proyecto de resolución. En cuanto al comentario del representante de los Estados Unidos acerca del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, dice que los relatores especiales no son lo mismo que los enviados especiales del Secretario General. Por tanto, los Estados tienen derecho a decidir si cooperan con ellos o no. Y, lo que es más importante, si un Estado decide no cooperar con un relator especial, no significa que esté violando los derechos humanos.

*Proyecto de resolución A/C.3/78/L.42: Situación de los derechos humanos en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente, incluidas la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol*

108. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

109. **El Sr. Kyslytsya** (Ucrania), al presentar el proyecto de resolución, dice que su delegación lo ha venido presentando anualmente desde 2016. Agradece sinceramente el apoyo de los Estados Miembros que han votado sistemáticamente a favor del texto, subrayando así el carácter inadmisibles de la ocupación ilegal del territorio de un Estado soberano. Ello constituye una clara expresión de la adhesión de los Estados Miembros a los principios fundamentales de la Carta. Si, a lo largo de los años, esa dedicación se hubiera expresado de forma más amplia y la Asamblea General hubiera transmitido un mensaje más contundente a la Potencia agresora y ocupante, se podrían haber evitado los angustiosos acontecimientos que hoy se presencian en todo el mundo.

110. En el proyecto de resolución se subraya el importante deterioro de los derechos humanos en todos los territorios ucranianos bajo control ruso. En los últimos nueve años, Rusia ha practicado ampliamente detenciones arbitrarias, represalias, torturas, asesinatos y desapariciones forzadas. Con la invasión a gran escala de febrero de 2022, la gravedad de las violaciones y los abusos se intensificó en los territorios recién ocupados. En el reciente informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre Ucrania (A/78/540) se confirma la práctica generalizada y sistemática de la tortura por parte de las autoridades rusas. Más de 28.000 civiles ucranianos están recluidos, en su mayoría en régimen de incomunicación y en condiciones inhumanas, en los territorios temporalmente ocupados de Ucrania. Con el proyecto de resolución se pretende salvaguardar los derechos de los tártaros de Crimea, la mayor comunidad musulmana de Ucrania, que se han enfrentado a continuas presiones desde el inicio de la ocupación rusa en 2014. En el texto se aborda también la cuestión de la deportación forzosa de niños ucranianos a Rusia y se pide que se facilite información completa al respecto a los organismos de las Naciones Unidas y que esos niños regresen sanos y salvos a Ucrania.

111. Desde la agresión rusa iniciada en 2014, Ucrania se ha mantenido transparente, colaborando con los mecanismos de supervisión de las Naciones Unidas e invitando a la misión de supervisión de los derechos humanos en Ucrania a visitar el país. Es más importante que nunca que la Comisión envíe al agresor una señal firme de que la comunidad internacional sigue vigilando

de cerca la situación, asegurándose de que se dan a conocer todos sus crímenes y atrocidades y de que no se toleran. Por ello, hace un llamamiento a todos los Estados Miembros responsables para que se solidaricen con Ucrania y voten a favor del proyecto de resolución.

112. **El Sr. Mahmassani** (Secretario de la Comisión) dice que las delegaciones siguientes se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Andorra, Japón, Mónaco, Nueva Zelandia, San Marino, Suiza, Turquía y Vanuatu.

113. **El Sr. Poveda Brito** (República Bolivariana de Venezuela), en explicación de voto antes de la votación en nombre del Grupo de Amigos en Defensa de la Carta de las Naciones Unidas, dice que la presentación de resoluciones sobre países concretos sin el consentimiento de los Estados interesados es contraria a los principios de imparcialidad, objetividad, transparencia, no selectividad, no politización y no confrontación. También contraviene el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas y socava el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones y la consecución de la cooperación internacional en materia de derechos humanos. El Grupo en cuyo nombre interviene rechaza firmemente cualquier doble rasero que menoscabe la promoción y protección de los derechos humanos e impida el progreso en ese ámbito. También le preocupa seriamente la proliferación de mecanismos y procedimientos que pretenden realizar evaluaciones imparciales de la situación de los derechos humanos en Estados concretos, pero que carecen del debido consentimiento y la necesaria participación de estos y basan sus informes en fuentes secundarias o terciarias sesgadas o con escasa credibilidad. Tales informes son, por tanto, mera propaganda, si bien se les da una apariencia de legitimidad por el mero hecho de ser emitidos por órganos de las Naciones Unidas. Además, el Grupo rechaza la práctica del Consejo de Seguridad de ocuparse de cuestiones ajenas a su mandato, incluso abordando cuestiones de derechos humanos para favorecer los objetivos políticos de determinados Estados.

114. La aplicación ilegal e inhumana de medidas coercitivas unilaterales repercute negativamente en el disfrute y la realización de todos los derechos humanos, incluidos los derechos al desarrollo, la vida, la alimentación, la salud y la paz. El Grupo insta encarecidamente a los Estados a que se abstengan de aplicar cualquier medida coercitiva unilateral de carácter económico, financiero o comercial que impida la plena consecución del desarrollo económico y social, en particular, aunque no exclusivamente, las impuestas contra los países en desarrollo, y a que las levanten si ya las estuvieran aplicando.

115. Es necesario poner fin a la politización de los derechos humanos, y la mejor manera de fortalecer y garantizar la realización plena y efectiva del pilar de derechos humanos de las Naciones Unidas es reforzar el multilateralismo, respetando estrictamente los principios mencionados. El examen periódico universal, los órganos creados en virtud de los tratados de derechos humanos y los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos brindan importantes oportunidades para avanzar en ese sentido de manera justa y constructiva, sobre la base del diálogo, la cooperación y el respeto mutuo, y de conformidad con los principios consagrados en la Carta, en particular la igualdad soberana de todos los Estados, el derecho inalienable a la libre determinación de los pueblos y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados.

116. **La Sra. Zabolotskaya** (Federación de Rusia), en explicación de voto antes de la votación, dice que, como fiel seguidora de sus patrocinadores occidentales, Ucrania promueve sus prácticas en la Comisión, entre otras cosas mediante la presentación de un proyecto de resolución que contraviene los principios de la labor de la Comisión y no guarda relación alguna con su mandato. El proyecto de resolución es totalmente engañoso, empezando por su título: no tiene nada que ver con la situación de los derechos humanos y, desde luego, no se refiere a los territorios ocupados. El proyecto de resolución tiene dos propósitos: intentar cuestionar la condición de la República de Crimea y demás entidades constitutivas de la Federación de Rusia: la República Popular de Donetsk, la República Popular de Luhansk y las provincias de Khersón y Zaporizhzhia, y legitimar la matanza diaria de civiles que viven allí en un intento de devolver por la fuerza los territorios al control de Zelensky.

117. Los habitantes de los territorios mencionados han hecho su elección a favor de Rusia en los referendos celebrados para hacer realidad el derecho de los pueblos a la libre determinación consagrado en la Carta de las Naciones Unidas. Su elección no fue casual. Fue consecuencia del sangriento golpe de Estado perpetrado en Kyiv en 2014, orquestado por Occidente, y de la decisión del régimen de Kyiv de iniciar una guerra contra el Donbás en abril del mismo año. Fue consecuencia de la política de las autoridades de Kyiv de eliminar la lengua rusa de la educación, los medios de comunicación y la vida pública, de la expulsión de la cultura rusa de Ucrania y de la persecución y el asesinato de personalidades de la cultura y periodistas si se manifestaban en contra de la rabiosa rusofobia del régimen de Kyiv.

118. Ucrania lleva nueve años ocupándose de los derechos humanos en la República Popular de Donetsk

y en la República Popular de Luhansk, bombardeando ambos territorios a diario. Miles de civiles y más de 100 niños han sido asesinados. También es conocido el “cuidado” que Ucrania muestra hacia los derechos humanos en la República de Crimea. En el invierno de 2015, con el apoyo de las autoridades de Kyiv, se volaron líneas eléctricas que abastecían a Crimea, cortando el suministro eléctrico a 575 asentamientos. Ucrania también ha cortado el suministro de agua a Crimea a través del Canal del Norte de Crimea, que proporcionaba el 85 % del suministro de agua de la República. Ucrania también ha volado el puente de Crimea. Desde febrero de 2022, la República Popular de Donetsk ha sido objeto de ataques de artillería y misiles en más de 25.000 ocasiones, lo que ha provocado la destrucción y daños en 16.000 viviendas y la muerte de 4.755 civiles, entre ellos 140 niños. En vista de lo anterior, su delegación ha pedido que se someta a votación el proyecto de resolución y votará en contra.

119. **La Sra. Arab Bafrani** (República Islámica del Irán), en explicación de voto antes de la votación, dice que las resoluciones sobre países concretos explotan a la Comisión con fines políticos, contraviniendo la Carta de las Naciones Unidas y los principios de universalidad, no politización, imparcialidad, no selectividad, transparencia y objetividad. Además, fomentan el enfrentamiento y la desconfianza entre los Estados Miembros y socavan la causa de los derechos humanos. Los dobles raseros y las resoluciones sobre países concretos son perjudiciales para el espíritu de la cooperación internacional y deben evitarse. Las recomendaciones contraproducentes contenidas en esos proyectos de resolución obstaculizan el diálogo, la comprensión, el respeto mutuo y la cooperación. La agenda de derechos humanos debe llevarse a cabo con el debido respeto a la soberanía nacional y la integridad territorial. En consecuencia, su delegación votará en contra del proyecto de resolución.

120. **El Sr. Bellmont Roldán** (España), haciendo una declaración general antes de la votación y hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros; de los países candidatos Albania, Bosnia y Herzegovina, Macedonia del Norte, Montenegro, la República de Moldova y Ucrania; y también de Georgia, Islandia y San Marino, dice que han transcurrido casi diez años desde la anexión violenta e ilegal de la República Autónoma de Crimea y de la ciudad de Sebastopol por parte de Rusia, lo que constituye una grave violación del derecho internacional. La Unión Europea y sus Estados miembros siguen firmemente comprometidos con la defensa de la soberanía y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas.

121. Desde su invasión a gran escala de Ucrania en 2022, Rusia ha orquestado falsos referendos ilegales, concebidos como pretexto para sus nuevas violaciones de la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Ucrania. La Unión Europea y sus Estados miembros nunca reconocerán esas anexiones ilegales. Esas decisiones son nulas y no pueden producir ningún efecto jurídico. Crimea, Khersón, Zaporizhzhia, Donetsk y Luhansk pertenecen a Ucrania.

122. Las graves violaciones y abusos de los derechos humanos cometidos en Crimea desde su anexión ilegal están bien documentados y han sido denunciados, y entre ellos se cuentan ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias y desapariciones forzadas, así como torturas y malos tratos por parte de los servicios de seguridad y la policía rusos. Periodistas, abogados y defensores de los derechos humanos sufren persecución, hostigamiento e intimidación, y la libertad de opinión, expresión, reunión pacífica, religión o creencias sigue estando gravemente restringida. Además, la destrucción del patrimonio cultural no ha cesado. Esas violaciones de los derechos humanos se están produciendo ahora en otras partes de Ucrania ocupadas ilegalmente por Rusia. La Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre Ucrania concluyó en su último informe (A/78/540) que había pruebas de que las autoridades rusas habían seguido cometiendo numerosas violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, incluidos ataques indiscriminados contra civiles, así como los crímenes de guerra de tortura, asesinato deliberado, violación y otros actos de violencia sexual, y deportación de menores. En el proyecto de resolución se llama la atención sobre las inaceptables violaciones y abusos de los derechos humanos en Crimea, así como en los demás territorios de Ucrania ilegalmente controlados u ocupados por Rusia. Tales crímenes no deben pasar desapercibidos. Por ello, los Estados miembros de la Unión Europea votarán a favor del proyecto de resolución e instan a todas las demás delegaciones a que también lo hagan.

123. **El Sr. Abesadze** (Georgia), en una declaración general antes de la votación, dice que su delegación apoya firmemente el proyecto de resolución. Por segundo año consecutivo, la comunidad internacional es testigo de las devastadoras consecuencias de la agresión militar a gran escala premeditada, no provocada e injustificada de Rusia contra Ucrania. Georgia sigue profundamente preocupada por las violaciones sistemáticas y flagrantes del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos cometidas por Rusia en Ucrania, que quedan claramente ilustradas en las conclusiones de la Comisión Internacional

Independiente de Investigación sobre Ucrania. Su país reafirma su apoyo al mandato de la Comisión de Investigación y subraya la importancia de su labor. El ACNUDH y otras organizaciones humanitarias internacionales deben tener acceso inmediato, seguro y sin restricciones a la República Autónoma de Crimea y a las demás zonas de Ucrania temporalmente ocupadas o controladas por Rusia. Georgia reafirma su apoyo inquebrantable a la soberanía y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras y aguas territoriales internacionalmente reconocidas. Por las razones expuestas, su delegación votará a favor del proyecto de resolución y todas las demás delegaciones deberían sumarse a ella en defensa de los derechos humanos y de la Carta de las Naciones Unidas.

124. **El Sr. Sylvester** (Reino Unido), haciendo una declaración general antes de la votación, dice que su delegación reafirma su firme apoyo al proyecto de resolución y acoge con satisfacción el importante número de patrocinadores. Desde 2014, la población de Crimea ha venido soportando una campaña sistemática de violaciones de los derechos humanos a manos de las autoridades rusas diseñada para infundir miedo, quebrar la determinación y erosionar la cultura y la identidad ucranianas. Las libertades fundamentales, incluidas la libertad de religión o de creencias y la libertad de expresión, se han visto gravemente restringidas. Los registros domiciliarios, las detenciones arbitrarias, las desapariciones forzadas y los enjuiciamientos por motivos políticos se han convertido en algo habitual y se dirigen de forma desproporcionada contra las minorías étnicas y religiosas, incluidos los tártaros de Crimea. En los 21 meses transcurridos desde la invasión ilegal a gran escala de Ucrania por parte de Rusia, el uso de esas medidas brutales se había extendido a Donetsk, Luhansk, Zaporizhzhia y Khersón. La Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre Ucrania ha descubierto un patrón muy preocupante de torturas, malos tratos y ejecuciones sumarias de civiles, que los comisionados habían concluido que equivalían a crímenes de guerra y, posiblemente, a crímenes de lesa humanidad. En todos los territorios controlados temporalmente se recluta cada vez más a civiles ucranianos para que sirvan en las fuerzas armadas rusas, en violación del derecho internacional.

125. Los Estados Miembros han reafirmado su fe en los derechos humanos, la dignidad y el valor de la persona humana y el principio de la inviolabilidad de las fronteras. A ese respecto, su delegación defiende firmemente el uso de resoluciones específicas para cada país, que complementan la labor del Consejo de Derechos Humanos y otros foros al proporcionar un escrutinio del cumplimiento de las obligaciones en

materia de derechos humanos. Un voto a favor del proyecto de resolución enviará un mensaje claro a Rusia de que no habrá impunidad para sus violaciones y abusos de los derechos humanos en Ucrania, o sus violaciones de la soberanía y la integridad territorial de ese país. Rusia debe permitir el acceso de las misiones internacionales de observación a Crimea y a los demás territorios controlados temporalmente, cesar sus ataques y retirar sus fuerzas de Ucrania.

126. **El Sr. Kim Nam Hyok** (República Popular Democrática de Corea), en explicación de voto antes de la votación, dice que su delegación se opone a la politización, la selectividad y el doble rasero en el ámbito de los derechos humanos, y rechaza el proyecto de resolución politizado, que no tiene nada que ver con la promoción y protección de los derechos humanos, sino que solo provoca desconfianza y enfrentamiento entre los Estados Miembros y promueve iniciativas injustificadas para atacar y socavar a Estados concretos con fines políticos. Los derechos humanos nunca deben utilizarse como instrumento político para violar la soberanía e interferir en los asuntos internos de otros Estados soberanos. En el seno de las Naciones Unidas, la labor en materia de derechos humanos debe llevarse a cabo de forma objetiva, transparente, no selectiva, no conflictiva y no politizada. En consecuencia, la República Popular Democrática de Corea votará en contra del proyecto de resolución.

127. **La Sra. Ahangari** (Azerbaiyán), en explicación de voto antes de la votación, dice que su país condena en los términos más enérgicos el extremismo, el radicalismo y el separatismo en todas sus formas y manifestaciones y se opone firmemente a la adquisición de territorios mediante el uso de la fuerza. Azerbaiyán apoya plenamente la soberanía, la independencia política, la unidad y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas, como demuestra su voto sobre la resolución [68/262](#) de la Asamblea General, relativa a la integridad territorial de Ucrania. Su delegación ha mantenido una posición clara sobre la cuestión, a saber, que el conflicto debe resolverse sobre la base de la soberanía y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas, de conformidad con los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas, el Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. En el seno de las organizaciones internacionales, Azerbaiyán y Ucrania siempre han mantenido un apoyo recíproco a la soberanía y la integridad territorial de la otra parte. Todos los conflictos entre Estados Miembros deben resolverse mediante el diálogo político, de conformidad con los principios del derecho internacional antes mencionados.

128. *A petición de la Federación de Rusia, se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/78/L.42.*

*Votos a favor:*

Albania, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Bhután, Cabo Verde, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guyana, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kiribati, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Myanmar, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos (Reino de los), Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumanía, Samoa, San Marino, Suecia, Suiza, Suriname, Timor-Leste, Türkiye, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Vanuatu.

*Votos en contra:*

Belarús, Burundi, China, Cuba, Eritrea, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Malí, Nicaragua, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Popular Democrática de Corea, Sudán, Zimbabwe.

*Abstenciones:*

Angola, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Camboya, Camerún, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Djibouti, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Gabón, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Honduras, India, Indonesia, Iraq, Islas Salomón, Jordania, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán del Sur, Tailandia, Tayikistán, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Viet Nam, Yemen, Zambia.

129. *Por 77 votos contra 14 y 79 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/78/L.42.*

130. **La Sra. Zhang Sisi** (China) dice que deben respetarse la soberanía y la integridad territorial de todos los países, deben defenderse los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, deben tomarse en serio las legítimas preocupaciones de seguridad de todos los países y deben apoyarse todos los esfuerzos para resolver las crisis. China sigue promoviendo las conversaciones de paz con espíritu positivo. No aprueba las soluciones que puedan antagonizar aún más a las partes, intensificar las tensiones u obstruir la diplomacia. Por ello, la Comisión debe entablar un diálogo constructivo y cooperar, sobre la base de la igualdad y el respeto mutuo, para abordar adecuadamente las diferencias sobre cuestiones de derechos humanos. China rechaza la politización, la selectividad, el doble rasero, las prácticas antagónicas y los intentos de presionar a otros países con el pretexto de los derechos humanos. Por esas razones, su delegación ha votado en contra del proyecto de resolución.

131. **La Sra. Al-Thani** (Qatar), hablando también en nombre de Kuwait, dice que sus delegaciones se han abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución, aunque el texto contiene muchos elementos que apoyan. Ambos países mantienen su posición sobre la crisis ucraniana, que se basa en los principios del derecho internacional y en la Carta de las Naciones Unidas. Es importante respetar la soberanía y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas, así como el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, incluido el principio de protección de los civiles en los conflictos armados. También es importante resolver los conflictos pacíficamente y abstenerse del uso o la amenaza del uso de la fuerza en las relaciones internacionales.

132. **La Sra. Rajandran** (Singapur) dice que su delegación se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución, de conformidad con su posición de principio de abstenerse en la votación de proyectos de resolución sobre los derechos humanos en países específicos presentados en la Comisión. Sin embargo, su voto no debe interpretarse como una toma de posición sobre el fondo de las cuestiones planteadas en el proyecto de resolución, ni como una derogación en modo alguno de su posición clara, coherente y de principios contra la invasión de Ucrania por Rusia y las violaciones por esta última de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Singapur mantiene de antiguo la posición de que deben respetarse la

soberanía, la integridad territorial y la independencia política de todos los países.

133. **La Sra. Mendoza Elguea** (México) dice que su país condena la agresión rusa contra Ucrania, que supone una violación de la Carta de las Naciones Unidas, en particular de su Artículo 2.4. México ha sido claro al rechazar la anexión ilegal de territorios ucranianos, incluidas la península de Crimea y las regiones de Khersón, Zaporizhzhia, Donetsk y Luhansk, y reitera su llamamiento para que se respete la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas. Los votos de su delegación durante el período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General sobre Ucrania reflejaron claramente la postura del país sobre el conflicto. En cuanto a la situación de los derechos humanos en las regiones mencionadas, México expresa su profunda preocupación por las denuncias de graves violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos perpetradas en los territorios temporalmente controlados u ocupados. La Federación de Rusia debe cumplir con sus obligaciones como Potencia ocupante de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de los habitantes de los territorios ocupados y respetar la legislación vigente en Ucrania. Además, debe atender las preocupaciones y recomendaciones contenidas en los informes del Secretario General y del ACNUDH.

134. Lamentablemente, no se han celebrado consultas sobre el proyecto de resolución. Es esencial disponer de un texto equilibrado que refleje una visión amplia de la situación. En particular, en el proyecto de resolución no se pide a todas las partes que se abstengan de utilizar armas ilícitas, como las municiones de racimo, que, por su propia naturaleza, son incompatibles con los principios del derecho internacional humanitario. Por esas razones, su delegación se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución.

135. **El Sr. Altarsha** (República Árabe Siria) dice que su delegación ha votado en contra del proyecto de resolución. La situación actual en Ucrania es el resultado al que se llega cuando se confía en Occidente. Los órganos decisorios de Ucrania sufren de una profunda incomprensión de las relaciones internacionales. Por tanto, es hora de empezar a poner de relieve las opiniones del pueblo ucraniano, ya que lo más probable es que no estén satisfechos con el actual proceso de toma de decisiones del país. Cualquier intento de acallar sus voces acabará fracasando.

*Se levanta la sesión a las 12.45 horas.*